



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
21 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
sobre la eliminación de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Séptimos informes periódicos de los Estados partes

Adición

**Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
(Isla de Man)* ****

I. Antecedentes generales

Introducción

1. En el apéndice XII del documento básico sobre los territorios de ultramar y las dependencias de la Corona del Reino Unido (HRI/CORE/1/Add.62, de enero de 1996), figura una descripción general de las características políticas, jurídicas, sociales y económicas de la Isla de Man, a la que complementa la primera parte del informe inicial correspondiente a la Isla de Man (CEDAW/C/5/Add.52/Amend.3).

2. El presente informe contiene información sobre la evolución de la aplicación de la Convención desde la presentación del informe periódico anterior en 2007 (CEDAW/C/UK/6/Add.1).

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.



Población y economía

3. Al momento de redactarse el presente informe actualizado, no se disponía de nueva información estadística. El próximo censo de la Isla de Man, que será un censo completo, se llevará a cabo el 27 de marzo de 2011, y se prevé que los resultados finales se publicarán a principios de 2012.

Reservas

4. El Gobierno de la Isla de Man ha observado que el Gobierno del Reino Unido ha retirado una serie de reservas a la Convención que se aplicaban anteriormente al Reino Unido y que seguirán aplicándose a la Isla de Man. El Gobierno de la Isla de Man está considerando cuáles de las reservas retiradas por el Reino Unido pueden retirarse también con respecto a la Isla de Man.

II. Artículos

Artículos 2 y 3

5. En el Plan Estratégico del Gobierno de la Isla de Man para 2007-2011 se establece el objetivo general del Gobierno de proteger y promover el bienestar de la familia y velar por la inclusión económica y social de todos en nuestra comunidad.

Artículo 4

6. No hay nada nuevo que informar. Actualmente no se aplican medidas de “discriminación positiva” en la Isla de Man. No obstante, como se informó anteriormente, existen medidas que protegen a las mujeres de la discriminación en el empleo durante y después del embarazo.

Artículo 5

7. No hay nada nuevo que informar.

Artículo 6

8. Como se informó anteriormente, el proxenetismo en cualquier parte del mundo o la contratación de una persona para que abandone la Isla de Man con el fin de ejercer la prostitución son delitos penados por la Ley de delitos sexuales de 1992 (de Tynwald).

9. En lo que respecta a la trata de personas (hombres o mujeres) que son traídas a la Isla de Man con fines de explotación y prostitución, la legislación de la Isla se actualizó en 2008. La legislación de la Isla de Man en materia de inmigración y nacionalidad es la legislación del Reino Unido aplicable por extensión a la Isla con las modificaciones correspondientes. El Mandamiento de Inmigración (Isla de Man) de 2008 hizo extensivas a la Isla, entre otras, las disposiciones de la Ley de nacionalidad, inmigración y asilo del Reino Unido de 2002 y de la Ley de asilo e inmigración (trato de los solicitantes, etc.) del Reino Unido de 2004. Los artículos

pertinentes relativos al proxenetismo (artículo 145 de la Ley de 2002) y a la trata de personas con fines de explotación (artículo 4 de la Ley de 2004) son algunas de las disposiciones que están actualmente en vigor en la Isla de Man.

Artículo 7

10. No hay nada nuevo que informar. En la Isla de Man no se hace distinción entre hombres y mujeres con respecto al voto, la presentación de candidaturas para cargos públicos o el ejercicio de tales cargos, el desempeño de funciones dentro del gobierno y la participación en instituciones no gubernamentales.

Artículo 8

11. No hay nada nuevo que informar. Toda persona que sea titular de un cargo pertinente en el Gobierno de la Isla de Man puede representar al Gobierno cuando se encuentre fuera de la Isla, con independencia de que sea hombre o mujer.

Artículo 9

12. La legislación de la Isla de Man en materia de nacionalidad e inmigración es la legislación del Reino Unido que se aplica por extensión a la Isla. El Mandamiento de Inmigración (Isla de Man) de 2008 actualizó la legislación tal como se aplica en la Isla de Man, haciendo extensivas a la Isla las disposiciones de las leyes del Reino Unido, hasta las que figuran en la Ley de inmigración, asilo y nacionalidad de 2006.

Artículo 10

13. Como se informó anteriormente, el Gobierno de la Isla de Man brinda enseñanza primaria, secundaria y terciaria a estudiantes de ambos sexos por igual.

14. El Servicio de Carreras sigue ofreciendo orientación profesional y vocacional a niñas y varones y a hombres y mujeres, sin discriminación alguna por motivos de sexo. El Centro de Empleo, que depende actualmente del Departamento de Desarrollo Económico, también garantiza que todas las vacantes, con excepción de unos pocos empleos en los que el sexo del solicitante es un requisito ocupacional auténtico, estén abiertas tanto para los hombres como para las mujeres. Durante el período a que se refiere el presente informe, el Servicio de Carreras pasó del ex Departamento de Educación (actualmente Departamento de Educación e Infancia) al Departamento de Desarrollo Económico.

Artículo 11

15. La Ley del Empleo (discriminación por razones de sexo) de 2000 sigue siendo la principal legislación de la Isla en lo que respecta a la prevención de la discriminación en el empleo. Los nuevos derechos previstos en la Ley del Empleo de 2006 y la legislación secundaria aprobada en virtud de esa Ley, así como los derechos de maternidad ampliamente mejorados que se describieron en el informe anterior, continúan en vigor.

16. En 2010 el Departamento de Comercio e Industria, que, entre otras cosas, era el responsable de la política y la financiación en materia de derecho laboral y formación profesional, pasó a formar parte de un departamento nuevo más grande, el Departamento de Desarrollo Económico, que ha asumido las funciones del Departamento anterior.

17. El Departamento de Desarrollo Económico está trabajando en un proyecto de ley de igualdad en el empleo en virtud del cual será ilegal discriminar en el empleo por una serie adicional de razones. Es posible que el proyecto también fortalezca aún más las disposiciones vigentes con respecto a la licencia de maternidad y acentúe la protección de las mujeres embarazadas contra la discriminación.

18. En relación con los planes de capacitación en los que participa directamente el Departamento de Desarrollo Económico, las cifras actuales indican que en los planes de aprendizaje relacionados con la construcción hay 240 participantes varones y 4 mujeres; en los planes no relacionados con la construcción (por ejemplo, ingeniería, peluquería, tecnología de la información) 172 participantes son varones y 34 son mujeres.

Artículo 12

19. El Gobierno de la Isla de Man continúa brindando a todos los residentes, independientemente de su género, la gama más amplia de servicios de salud, con las más altas normas de la práctica. Los servicios hospitalarios se prestan, en gran parte, en el nuevo Hospital de Noble, situado en las afueras de Douglas, la capital de la Isla.

20. En 2007/2008 se inauguró un servicio de llamado para exámenes de detección de cáncer de mama, que funciona sobre la base de un ciclo de llamados recordatorios cada dos años. Hay planes de mejorar el actual Servicio de cirugía para el cáncer de mama en los próximos dos años, en la medida en que lo permitan los recursos, para incluir la biopsia de ganglios linfáticos centinelas.

21. Se ha ajustado el horario de atención al público del Servicio de planificación de la familia para adecuarlo a las necesidades de las usuarias.

22. La Estrategia para la etapa final de la vida, que está actualmente en sus fases iniciales de preparación, tendrá en cuenta muy especialmente la carga desproporcionada que recae sobre las mujeres en cuanto a la atención que necesitan en sus últimos años de vida, y analizará la forma de reducir al mínimo o eliminar los efectos adversos de esa carga.

Artículo 13

23. El Gobierno de la Isla de Man (actualmente por conducto del Departamento de Asistencia Social) continúa ofreciendo una amplia gama de prestaciones de seguridad social, entre ellas el subsidio de apoyo al ingreso familiar, el subsidio por hijo y la prestación por maternidad. Se puede obtener más información sobre las diversas prestaciones disponibles y sus tasas actuales en el siguiente sitio Web: <http://www.gov.im/socialcare/security/>.

Artículo 14

24. No hay nada nuevo que informar. Este artículo no reviste una importancia particular para la Isla de Man, por tratarse de una jurisdicción pequeña con una infraestructura moderna que abarca toda la isla.

Artículo 15

25. No hay nada nuevo que informar. Hombres y mujeres gozan de plena igualdad ante la ley en la Isla de Man.

Artículo 16

26. El marco legislativo en este aspecto se mantiene sin cambios desde el informe anterior.

27. El Departamento de Salud fue el órgano coordinador de la Estrategia contra el abuso en el hogar, una estrategia multidisciplinaria que en este momento está siendo ratificada por los organismos contribuyentes.

28. La Policía de la Isla de Man trata actualmente con carácter de prioridad las agresiones que se cometen en el entorno familiar, y se han introducido cambios importantes en el enfoque general de la Fuerza Policial. En el cuadro siguiente se indica la cantidad de delitos de este tipo registrados por la Policía en los últimos cuatro años.

<i>Año</i>	<i>2006/2007</i>	<i>2007/2008</i>	<i>2008/2009</i>	<i>2009/2010</i>
Número registrado de agresiones en el hogar	168	111	124	103

Apéndice

Documento entregado al Comité con este informe

The Immigration (Isle of Man) Order 2008 (SI 2008/680)
